

**Crean el Comité de Programación de Concertaciones Externas del Sector Público - COPEX**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 594-2005-EF-10**

Lima, 21 de noviembre de 2005

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, se establecen las normas generales que rigen los procesos fundamentales de las operaciones de endeudamiento y de administración de deuda pública;

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, creó el Sistema Nacional de Inversión Pública, que tiene por finalidad optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, modificada por la Ley N° 27958, el Ministerio de Economía y Finanzas elabora el Marco Macroeconómico Multianual, el cual incluye las proyecciones macroeconómicas para la inversión pública y el endeudamiento, entre otros, para un período de 3 (tres) años;

Que, en tal sentido es necesario dictar medidas que faciliten la interacción entre los Sistemas Nacionales de Endeudamiento y de Inversión Pública, a efectos que la ejecución de sus políticas permitan alcanzar las metas establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Decreto Legislativo N° 325, y el Decreto Legislativo N° 560, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Creación del COPEX**

Crear dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, el Comité de Programación de Concertaciones Externas del Sector Público (COPEX) para los fines mencionados en la parte considerativa de esta norma.

**Artículo 2.- Integrantes**

*El COPEX está integrado por el Viceministro de Hacienda, quien lo preside, y los Directores Generales de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público (DNEP), de la Dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP), de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales (DGAES) y de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPM).*

*La DNEP actúa como Secretaría Técnica del COPEX. (\*)*

(\*) Artículo modificado por el [Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 366-2006-EF-10](#), publicada el 18 julio 2006, cuyo texto es el siguiente:

**Artículo 2.- Integrantes** "El COPEX está integrado por el Viceministro de Hacienda, quien lo preside, el Viceministro de Economía, y los Directores Generales de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público (DNEP), de la Dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP), de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales (DGAES) y de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPM).

La DNEP actúa como Secretaría Técnica del COPEX."

**Artículo 3.- Funciones**

Las funciones del COPEX son las siguientes:

- *Establecer los lineamientos que orienten la concertación de operaciones de endeudamiento externo para financiar proyectos de inversión pública.*

- *Proponer el Programa Trienal de Concertaciones Externas y el Programa Trienal de Desembolsos, verificando su correspondencia con las prioridades establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual.*

- *Seleccionar los proyectos de inversión pública que serán financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento externo, de acuerdo con los lineamientos que dicte COPEX. (\*)*

(\*) Artículo modificado por el [Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 366-2006-EF-10](#), publicada el 18 julio 2006, cuyo texto es el siguiente:

**Artículo 3.- Funciones** "Las funciones del COPEX son las siguientes:

- Establecer los Lineamientos que orienten la concertación de operaciones de endeudamiento externo para financiar proyectos de inversión pública.

- Proponer el Programa Trienal de Concertaciones Externas y el Programa Trienal de Desembolsos, verificando su correspondencia con las prioridades establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual.

- Evaluar la conveniencia de incorporar proyectos de inversión pública que no estén incluidos en el Programa Trienal de Concertaciones Externas antes indicado y que serán financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento externo, de acuerdo con los lineamientos que dicte el COPEX."

**Artículo 4.- Disposiciones complementarias**

El COPEX aprobará el reglamento correspondiente para su funcionamiento.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Ministro de Economía y Finanzas